SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00291/16**
VALIDO HASTA:	**16 de Agosto de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[ ] Definitivo [X] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **MESQUITA MAQUILADORA S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **MMA9908262T9**

[redacted]

Descripción del producto a importar: **MUEBLES DE MADERA USADOS**		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 9403.30.01 Pino, Pinus sp.	Cantidad: **350**
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA		Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), REPUBLICA CHECA, ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), DINAMARCA (REINO DE), COMUNIDAD EUROPEA, FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), JAPON, REPUBLICA ESLOVACA, YUGOSLAVIA (REPUBLICA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): MEXICALI,BAJA CALIFORNIA,		Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: YxlKFu/Bar+0sUL+ftj6kfJ+p3nWfVAJHbiy2EkwI0KYg6gEopu6zzkd5uP1P6jVzD+Pq6X6u+mx
tlUf1+qiKHVKJLYN34m0PAF1FWUD7ZvSfIE9M67XiDWe4bYKfYabYpSl/4wOoh8V003Banp/3tQu
CUYqhvlW0QnV/h7j1NE=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 de Febrero de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120165090000312|18/02/2016|14:56:01|MESQUITA MAQUILADORA S DE RL DE CV|MMA9908262T9|VENUSTIANO CARRANZA 430 PARQUE INDUSTRIAL COLORADO|21383||686-5801183|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 15||18/02/2016|16/08/2016 |Ciudad de México|Temporales|Maderable.|MUEBLES DE MADERA USADOS|Pieza|1|94033001|Pino|Pinus sp.|350|MEXICALI|BAJA CALIFORNIA|CHINA (REPUBLICA POPULAR), REPUBLICA CHECA,ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),DINAMARCA (REINO DE),COMUNIDAD EUROPEA,FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA),REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,ITALIA (REPUBLICA ITALIANA),JAPON,REPUBLICA ESLOVACA,YUGOSLAVIA (REPUBLICA FEDERAL DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|MEXICALI||ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|AceptadoICon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|